

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. El vehículo no ha sido aprehendido a la fecha. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 08 de mayo del 2023.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6

DEMANDADO: YESID RUÍZ BALANTA C.C. 16.926.117

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00822-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1196

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por parte del demandante a través de escrito solicita la terminación del presente asunto por desistimiento, en razón a que la parte demandada se puso al día la obligación hasta el mes de abril del 2023. Lo anterior de conformidad con el Decreto 1835 del 2015 en su artículo 2.2.2.4.2.2.2. Terminación anormal del procedimiento de ejecución especial. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE instaurado por Banco Finandina S.A contra **YESID RUIZ BALANTA, CC 16.926.117** por desistimiento presentado por parte del acreedor, quien informa que la parte demandada ha informado la normalización de la obligación por parte del demandado.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CALI y a la POLICÍA NACIONAL, el levantamiento de la medida de aprehensión inscrita sobre el vehículo de placas **KMK-611**, por lo tanto, sírvasse dejar sin efecto el auto 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

CLASE	AUTOMOVIL
MARCA	HYUNDAI
LINEA	ACCENT GL
COLOR	PLATA
MODELO	2012
MOTOR	G4FCBU208727
CHASIS	KMHCT41DACU053157
PLACAS	KMK-611

TERCERO: Autorizar para recibir oficios a la señora ADRIANA GIRALDO MUÑOZ CON CC 67.0114.664, para que en nombre del señor YESID RUIZ, con CC No. 16.926.117 de Cali, reclame los oficios de levantamiento enviados a la secretaria de Tránsito y a la Sijin que ordenó la aprehensión del vehículo de placas KMK611.

TERCERO.- NO SE ORDENA El desglose de documentos teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital y los originales reposan en el demandante.

CUARTO.- Sin costas.

QUINTO.- ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE,
ESTADO 9 DE MAYO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32529f5e1c5339d3c4bed708b8e4f1ce56efd0eda6b57627de531809eb750b8**

Documento generado en 08/05/2023 01:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>